

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

Nº int.: 2248452

APLICA MONETIZACIÓN A EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 35.763

SANTIAGO, 15/06/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESUNTE: que la extranjera, Umbelinda COTRINA PERALTA DE TRUJILLANO nacida el 06/11/1970 en Peru, pasaporte ordinario 4907563 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 bis inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U L V O :

ANÓTESSE por escrito Umbelinda COTRINA PERALTA DE TRUJILLANO de nacionalidad PERUANA, por Residencia ilegal.

NOTIFIQUENSE al interesado, personalmente o por carta certificada, informándosele que sobre Extranjería vigentes el D.L. 1.094 de 1975 y suento para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para regularizar su situación.

REMITANSE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fin a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCPR/jhf
[9401-8] 15/06/2010
correl: 8.366

Distribución:

- Polint
- DEM

